



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
22 de febrero de 2006

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Segunda reunión

Ginebra, 1° a 5 de mayo de 2006

Tema 5 i) del programa provisional*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes
o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión: presentación de
informes**

**Estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico
de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio****

Nota de la secretaría

1. En el párrafo 1 del artículo 15 del Convenio de Estocolmo se prescribe que cada Parte informará a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio. En el párrafo 2 de este artículo se especifica la información que deberá proporcionarse y en el párrafo 3 se estipula que los informes se presentarán a intervalos periódicos y en el formato decidido por la Conferencia de las Partes en su primera reunión.
2. En su decisión SC-1/22, sobre formato y periodicidad de la presentación de informes por las Partes, adoptada en su primera reunión, la Conferencia de las Partes convino en que, de conformidad con el artículo 15 del Convenio, cada Parte debería presentar su primer informe a más tardar el 31 de diciembre de 2006 para su consideración por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.
3. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara una estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio para su consideración por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.

* UNEP/POPS/COP.2/1.

** Artículos 15, 16 y 20 del Convenio de Estocolmo; informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), anexo I, decisión SC-1/22.

K0650674 160306 170306

4. Al preparar la estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio, la secretaría ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) El plazo del 31 de diciembre de 2006 antes del cual las Partes, de conformidad con el artículo 15, deben presentar sus primeros informes a la secretaría;
- b) El formato para la presentación de informes con arreglo al artículo 15 que figura en el anexo de la decisión SC-1/22;
- c) Lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 2 del artículo 20, en el sentido de que la secretaría deberá preparar y poner a disposición de las Partes informes periódicos basados en la información recibida con arreglo al artículo 15 y otras informaciones disponibles;
- d) Lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 16, en el sentido de que la evaluación de la eficacia del Convenio se llevará a cabo sobre la base, entre otras cosas, de los informes nacionales presentados con arreglo al artículo 15.

5. La estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio figura en el anexo de la presente nota figura en el anexo de la presente nota.

Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

6. La Conferencia de las Partes tal vez desee:

- a) Tomar nota de la estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio;
- b) Pedir a la secretaría que elabore un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio y que lo ponga a disposición de las Partes a más tardar el 30 de septiembre de 2006 para que las Partes puedan servirse de él para preparar sus primeros informes con arreglo al artículo 15;
- c) Invitar a las Partes y a otras entidades en condiciones de hacerlo a proporcionar la financiación necesaria para establecer un sistema electrónico para la presentación de informes.

Anexo

Estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio

Rubro presupuestario y subrubros		Año 2006 (en dólares EE.UU.)
10	Personal	
1200	Consultores	36.070
1320	Personal supernumerario	9.230
1600	Viajes del personal en comisión de servicio	
20	Servicios por contrata	
30	Capacitación/Viajes de participantes	
40	Equipo y locales¹	Contribución en especie del PNUMA
50	Gastos varios²	18.750
Total parcial		64.050
Contribución por administración del PNUMA (13%)		8.327
Total en dólares EE.UU.		72.377

¹ “Equipos” incluye programas informáticos, licencias, etc.

² “Gastos varios” incluye la preparación, traducción y publicación de un manual para el usuario.